

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 12 SEP. 2025

Señor

RAFAEL FERNÁNDEZ CHAVARRO

Miembro de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Jardín

LÍDER DE LA COMUNA 5 - NEIVA

Carrera 30 No. 14 – 90, Barrio El Jardín

Neiva, Huila

Asunto: Respuesta a Oficio 24842 2025-S de la CAM recibido con radicado 20256201017422 del 26 de agosto de 2025. Remisión por competencia del radicado 18895 2025-E / RAD CAM 24842 2025S.

Expediente: PQRS-1261-2025

Respetado señor Fernández Chavarro:

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación que se cita en el asunto, la Entidad recibió en traslado de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), la petición elevada por usted inicialmente ante la Vicepresidencia de la República, sobre la protección de la cuenca alta del Río Las Ceibas respecto a la explotación de hidrocarburos en la zona, en los siguientes términos:

“Nos dirigimos a usted con la esperanza de que nos ayude a proteger la cuenca nacimiento del Río las Ceibas, de la explotación de hidrocarburos como defensora del medio Ambiente y los recursos naturales, sabemos que comparte nuestra preocupación por la conservación de nuestro ecosistema.

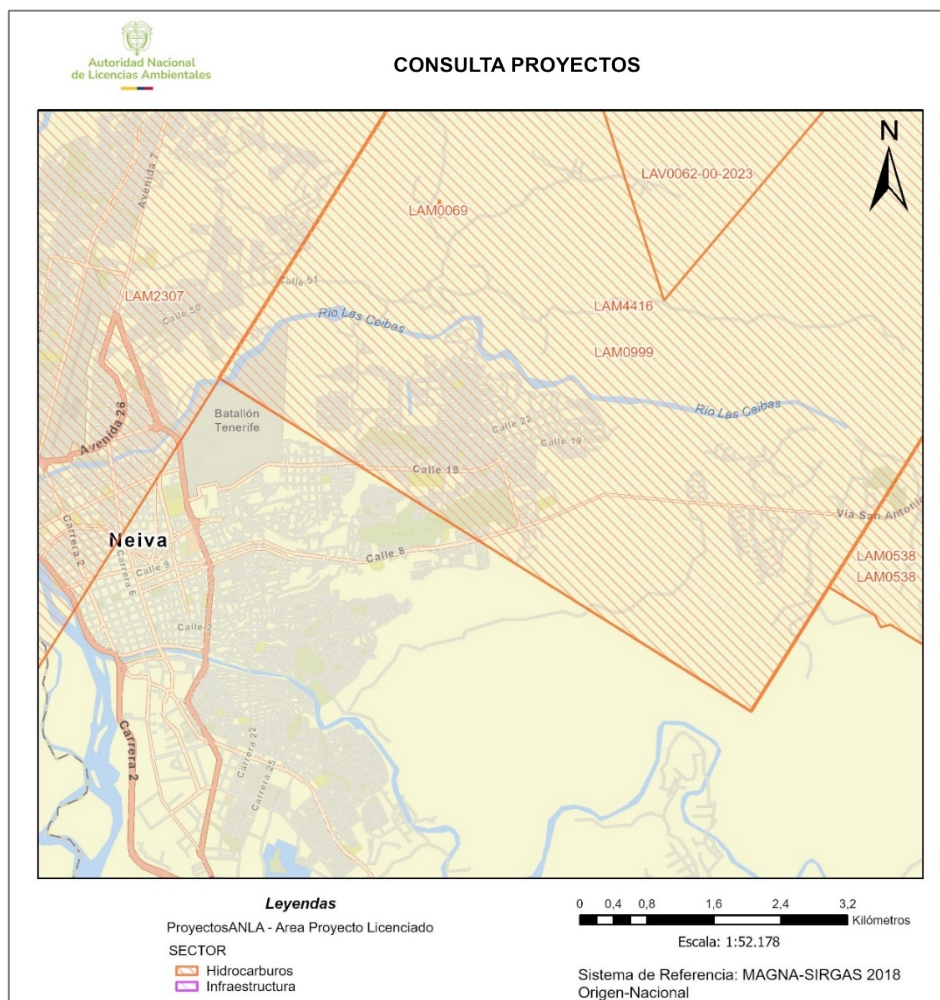
La firma de la solicitud por parte del Gobernador y del alcalde para la explotación de hidrocarburos en la cuenca del Río las Ceibas nos preocupa profundamente, ya que podría tener graves consecuencias para el medio ambiente y la salud pública, por lo tanto, le pedimos que utilice su influencia y autoridad para impedir esta explotación y proteger la cuenca del Río las Ceibas.

Sería bueno pensar en fomentar una reserva natural en esta área, por medio del sistema de parques nacionales.

(...)”

Al respecto, esta Autoridad Nacional, conforme lo previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución, lo contenido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998 y en ejercicio exclusivo de las

funciones y competencias establecidas en el Decreto Ley 3573 de 2011¹, y en los Decretos 1076 de 2015², 376 de 2020³ y 852 de 2024⁴, le informa que, una vez verificada la información disponible en la Base de Datos cartográfica de la Entidad actualizada a la fecha, se identificaron los siguientes proyectos del sector hidrocarburos con influencia en el área de la cuenca alta del Río Las Ceibas:



Fuente: Base de datos cartográfica actualizada al 12 de septiembre de 2025.

EXPEDIENTE	NOMBRE PROYECTO	TITULAR	ESTADO ACTUAL
LAM0538	Campo Río Ceibas perforación pozos de desarrollo Río Ceibas	ECOPETROL S.A.	Operación

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

² Expedido por el presidente de la República y su objetivo es compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente.

³ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

⁴ Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.3.1.1, 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015.

	12 y Río Ceibas 13- perforación pozos Río Ceibas 6,7,9,10 y 11		
LAM2307	Campos Huila Norte	ECOPETROL S.A.	Operación
LAM4416	Campo Tello - La Jagua	ECOPETROL S.A.	Operación
LAM0069	Gasoducto Centro Oriente - GCO	Transportadora de Gas Internacional - TGI S.A. E.S.P.	Operación
LAM0999	ARCHIVADO		

Los proyectos relacionados en la tabla anterior cuentan con un instrumento de manejo ambiental al cual esta Autoridad realiza seguimiento y control periódico para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de las obligaciones ambientales vigentes para el proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de suministrar la información que se requiera, le agradecemos, si es de su interés, indicar el nombre del proyecto sobre el cual se presenta la inquietud, toda vez que con la información recibida no es posible la identificación.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRSD –; GEOVISOR – SIAC –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA, WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, pueden hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, pueden hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



Radicación: 20252300727711

Fecha: 12 SEP. 2025



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

Doctor
NICOLÁS SANTIAGO LOZANO RAMIREZ
Coordinador Grupo Jurídico y Gestión Normativa
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
contacto@presidencia.gov.co

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
contactenos@corpamag.gov.co

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
radicacion@cam.gov.co

Anexos: No.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.